



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

054

Buenos Aires, 10 DIC 2013

VISTO el Expediente N° 243/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuadas por el Director de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios para participar en el Primer Encuentro Provincial por la Comunicación Popular a realizarse en la localidad de 28 de Julio de la PROVINCIA DE CHUBUT, el día 14 de diciembre de 2013.

Que del encuentro participarán Hugo MULEIRO de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta Defensoría del Público, Martin IGLESIAS integrante de la Radio Cooperativa Ahijuna de Quilmes, y Oscar MAGAROLA, titular del Taller Anual de la Orientación de Planificación Comunitaria de la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Que el Encuentro está organizado por esta Defensoría del Público, la AUTORIDAD FEDEAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Delegación Chubut, la Municipalidad de 28 de Julio, el INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA (IPES) y la SUBSECRETARIA DE MEDIOS DEL CHUBUT.

Que asimismo participarán del evento cooperativas, asociaciones civiles, medios comunitarios, prensas municipales, periodistas y el público en general.

Mej



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

054

Que mediante el Artículo 19 inc. c) de la Ley 26.522 se faculta a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centro de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 31 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de la actividad institucional a desarrollarse en la PROVINCIA DE CHUBUT, no admite la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL ha tomado la intervención que le compete.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31/2013 y Artículo 2° del Anexo III de la citada Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350.-) al Sr. Ernesto LAMAS, Legajo N° 12, Director de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, para atender los gastos necesarios para participar en el Primer Encuentro Provincial por la Comunicación Popular a realizarse en la localidad de 28 de Julio de la PROVINCIA DE CHUBUT, el día 14 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°

054


MARÍA CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual